



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1316 DE 2025

"Por la cual se modifica el contenido de la Resolución Rectoral 1249 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los artículos 62 y 66 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 004 de 2006 y los artículos 9, 24, 25 y 67 del Acuerdo Superior Universitario 003 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, **designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros**, señalando así, el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo Superior 003 de 2021 en sus artículos 9, 24 y 25, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.

Que conforme al Numeral 17 del Artículo 25 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, por medio del cual se establece el Estatuto General de la Universidad de los Llanos y en concordancia con el Artículo 14 y 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, por el cual se determina el Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, se instituye por medio de ellos como función del Rector el convocar y reglamentar, las elecciones institucionales cercanas al vencimiento de su periodo o que en su defecto presentan vacancia definitiva, de conformidad con los reglamentos de la Institución, actuaciones que se manifiestan por medio de la expedición de acto administrativo correspondiente.

Que conforme al Numeral 3 del Artículo 10 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General-, el Consejo Superior Universitario estará conformado entre otros miembros, por Un Representante de la Directiva Académica, elegido por los Directivos que hacen parte del Consejo Académico, para un período institucional de tres (3) años.

Que el Acuerdo Superior 006 de 2023, establece a través de su artículo 2, respecto del representante de las Directivas Académicas que:

"Artículo 2. Adiciónese el párrafo 10 al artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO 10. El período institucional que refiere el numeral 3 del artículo 10 sobre el representante de la Directiva Académica será de tres (3) años, contados a partir del primer día de mayo de 2025 y culminará



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1316 DE 2025

"Por la cual se modifica el contenido de la Resolución Rectoral 1249 de 2025, por medio de la cual se convoca a las Directivas Académicas de la Universidad de los Llanos para elegir su representante ante el Consejo Superior Universitario"

el último día de abril de 2028. Para los siguientes períodos institucionales será igualmente de tres (03) años y, serán contabilizados de la misma manera desde el primer día del mes de mayo de 2028 en adelante. (...)"

Que con ocasión a la vacancia definitiva que se evidencia en la representación de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario y dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 10 del Acuerdo Superior 003 de 2021 –Estatuto General-, se hace necesario convocar y elegir conforme a la normativa existente dicha representación institucional ante el cuerpo colegiado.

Que conforme a lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo Superior 003 de 2021 –Estatuto General-, el representación de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario es elegido por los siguientes Directivos Académicos que hacen parte del Consejo Académico: Vicerrector Académico, los Decanos, el Director General de Currículo, el Director General de Investigaciones o quien haga sus veces, el Director General de Proyección Social o quien haga sus veces, el Representante de los Directores de Escuela, Departamentos e Institutos, y, el Representante de los Directores de Programas Académicos.

Que en consideración a lo anterior, el pasado 11 de junio del presente año, el Consejo electoral en pleno, de conformidad con sus competencias electorales fija el calendario electoral para la elección del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario.

Que en consecuencia, el pasado 19 de junio de 2025, se expide la Resolución Rectoral 1249 de 2025, acto administrativo por medio del cual se convoca a las Directivas Académicas de la Universidad de los Llanos para elegir su representante ante el Consejo Superior Universitario, determinando así como fecha de elección el 16 de julio de 2025.

Que el Consejo Superior Universitario a través de la Resolución Superior 019 de 2025, determinó aprobar para el precitado proceso electoral el sistema de votación: VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS: Nominal con firmas.

Que de acuerdo a ello, resulta procedente efectuar la presente modificación al acto administrativo de convocatoria, con el propósito de concretar dentro de su contenido las particularidades del sistema de votación aprobado por el Consejo Superior Universitario.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad de los Llanos;



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1316 DE 2025

"Por la cual se modifica el contenido de la Resolución Rectoral 1249 de 2025, por medio de la cual se convoca a las Directivas Académicas de la Universidad de los Llanos para elegir su representante ante el Consejo Superior Universitario"

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el artículo segundo de la Resolución Rectoral 1249 de 2025, el cual quedará así:

"Artículo 2. Periodo. Según el párrafo 10 del artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - adicionado por el artículo 2 del Acuerdo Superior No. 006 de 2023 -, El periodo institucional del Representante de las Directivas Académicas, será de tres (3) años contados a partir del primer día de mayo de 2025 y culminará el último día de abril de 2028.

Para el caso del precitado proceso electoral, el periodo institucional del Representante de las Directivas Académicas, comprenderá desde el 18 de julio de 2025 (fecha dispuesta en la presente convocatoria para la entrega de credenciales), hasta el último día de abril de 2028, de acuerdo a la disposición normativa previamente expuesta."

Artículo 2. Modificar el artículo quince de la Resolución Rectoral 1249 de 2025, el cual quedará así:

"Artículo 15. Sistema de votación. Conforme lo dispuesto por la Resolución Superior 019 de 2025, el sistema de votación para la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario, es el de VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS: Nominal con firmas."

Parágrafo: De acuerdo con las disposiciones normativas del artículo 29 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el procedimiento para voto nominal por firmas, de la precitada jornada electoral, se desarrollará así:

- 1. Apertura de la jornada electoral. (Registro de asistencia de Directivas Académicas electoras de 9:00 a.m. a 9:15 a.m.)***
- 2. Enunciación de los candidatos habilitados.***
- 3. Etapa para que se manifieste individual y públicamente por los electores los nombres y apellidos del candidato de su preferencia.***
- 4. Determinación del número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos y del voto en blanco.***
- 5. Etapa de reclamaciones.***



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1316 DE 2025

"Por la cual se modifica el contenido de la Resolución Rectoral 1249 de 2025, por medio de la cual se convoca a las Directivas Académicas de la Universidad de los Llanos para elegir su representante ante el Consejo Superior Universitario"

- 6.** Resultados de las votaciones para determinar el candidato con el mayor número de votos a favor.
- 7.** Cierre de la jornada electoral.

Lo anterior deberá constar por medio de acta de sesión suscrita por parte del Presidente y Secretario(a) del Consejo Electoral, donde se deje constancia del desarrollo de la elección."

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, modificando aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los dos (02) días de julio de 2025.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector

Proyectó: Alexander Meza Avila – Profesional de Apoyo Contratista – Oficina Jurídica 